

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Emiliano Zapata

Responsable oficial o técnico: José Manuel Pineda Martínez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [CÓDIGO DE ÉTICA MEZM .pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): JOSÉ MANUEL PINEDA MARTÍNEZ

Cargo: CONSEJERO JURÍDICO

Teléfono: 7772279733

Correo Electrónico: juridico@zapatamorelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El presente Código, es un instrumento normativo de política de integridad municipal que establece de manera clara los principios, valores, directrices de conducta y reglas de integridad que deben regir obligatoriamente el desempeño de todo el personal que labore en el Ayuntamiento, formalizando la integración y atribuciones del Comité de Ética Municipal como ente preventivo y promotor de la cultura de la legalidad, teniendo por objetivo definir el rol de la función pública municipal a través de un marco axiológico compartido para consolidar una identidad profesional sustentada en el interés público, la honradez y la eficiencia y prevenir actos de corrupción, conflictos de interés y conductas irregulares dentro de las dependencias, pormenorizado los mecanismos internos de evaluación y entrega de estímulos o reconocimientos al personal, así como garantizar que los trámites, servicios y programas gubernamentales se ejecuten sin sesgos, nepotismo, favoritismos ni clientelismo, optimizando la atención ciudadana bajo estándares de dignidad, imparcialidad e igualdad de género.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El Código está dirigido en forma explícita y exclusiva a las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal y sus organismos descentralizados, no regula, sanciona ni constriñe la conducta de la población en general, por lo que no impone nuevos trámites, requisitos o cargas administrativas, ni crea ni modifica procedimientos que requieran la presentación de documentos, solicitudes, formatos, pagos de derechos o registros por parte de personas físicas o morales, por lo que no genera costos de cumplimiento.